

Gobierno del Estado de Jalisco**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0848-2020

848-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	190,584.0
Muestra Auditada	190,584.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Jalisco por 190,584.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ) se notificarán en la auditoría número 865-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Formalización de los Convenios

2. El Gobierno del Estado de Jalisco remitió al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, dos solicitudes formales de recursos extraordinarios del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2019, así como los anexos respectivos, los cuales incluyeron las justificaciones de los recursos solicitados, que consideraron el pago de nóminas de las plazas estatales; asimismo, envió la documentación para el registro, en la Tesorería de la Federación (TESOFE), de las cuentas bancarias destinadas para la recepción de los recursos del programa; además, suscribió con la Secretaría de Educación Pública (SEP) dos convenios de apoyo financiero con número de registro 0610/19 y 0775/19, el 6 de agosto y 18 de septiembre de 2019, por 155,584.0 miles de pesos y 35,000.0 miles de pesos, los cuales establecieron el pago de dos quincenas, y el pago parcial de una quincena, respectivamente.

Transferencia de Recursos

3. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y transferencia de los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019 por 190,584.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 911.9 miles de pesos; además, transfirió todos los recursos a cinco cuentas bancarias para el pago de nómina de la SEJ.

4. La SHP emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 155,584.0 miles de pesos y 35,000.0 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones de los recursos del programa U080 de conformidad con los convenios formalizados; sin embargo, se observó que, en el comprobante de la segunda ministración, se registró como concepto el Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), por lo que no cumplió con la descripción establecida de Pago en Una sola Exhibición (PUE).

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/80/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e Información Contable y Presupuestal

5. La SHP registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias realizadas a las cinco cuentas pagadoras de nómina para la aplicación de los recursos del programa, los cuales se encontraron actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales, y se canceló con la leyenda "Operado U080" y con el número de registro asignado por la SEP a los convenios.

Destino de los Recursos

6. La SHP destinó recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, así como rendimientos financieros, por cuenta y orden de la SEJ, por 191,371.8 miles de pesos, para el pago de remuneraciones a trabajadores adscritos en la nómina con plazas estatales, correspondientes a las quincenas 16, 17, 18, 19 y 22; por lo que excedió el número de quincenas establecidas en las solicitudes formales remitidas a la SEP y determinadas en los convenios de apoyo números 0610/19 y 0775/19, ya que señalaron el pago de dos quincenas y el pago parcial de una, respectivamente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 231/INV/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, por 190,584.0 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió, devengó y pagó en su totalidad; además, de los rendimientos financieros por 911.9 miles de pesos, se concluyó que 787.8 miles de pesos se pagaron en acciones del programa y 124.1 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U080
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Capítulo 1000												
Servicios personales	190,584.0	190,584.0	0.0	190,584.0	190,584.0	0.0	0.0	0.0	190,584.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	911.9	787.8	124.1	787.8	787.8	0.0	0.0	0.0	787.8	124.1	124.1	0.0
Total	191,495.9	191,371.8	124.1	191,371.8	191,371.8	0.0	0.0	0.0	191,371.8	124.1	124.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios del programa U080, las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y el "Reporte de Control Presupuestal", emitido por la SHP.

Nota: Durante mayo de 2020, la SHP reintegró a la TESOFE de manera extemporánea 125.4 miles de pesos, cifra que incluye los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 124.1 miles de pesos y cargas financieras por 1.3 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, los 124.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Jalisco.

U080: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	124.1	0.0	0.0	124.1
Total	124.1	0.0	0.0	124.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura de la TESOFE y las transferencias, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Jalisco.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/82/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SEJ no documentó en los informes trimestrales y final, remitidos a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, las acciones y avances para resolver los problemas que motivaron el otorgamiento de los apoyos, ni el desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia; tampoco describió los resultados de los objetivos y metas alcanzadas en el informe final sobre la aplicación de los recursos del programa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 231/INV/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. La SHP pagó, por cuenta y orden de la SEJ, recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, por 191,371.8 miles de pesos por concepto de sueldos en las quincenas 16, 17, 18, 19 y 22, correspondientes a 17,278 empleados que ocuparon 21,928 plazas, adscritos en 2,502 centros de trabajo de educación básica, de conformidad con las plazas, categorías y niveles de sueldo establecidos en el tabulador autorizado.

10. En las nóminas estatales subsidiadas pagadas con los recursos del programa U080 por la SHP por cuenta y orden de la SEJ, correspondientes a las quincenas 16, 17, 18, 19 y 22 del ejercicio fiscal 2019, se verificó que no se efectuaron pagos después de la baja definitiva de los trabajadores, ni pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo y cargos de elección popular; asimismo, mediante una muestra de 70 expedientes del personal, se constató que contaron con la documentación que acreditó la categoría con la que se

realizaron los pagos de nómina y con las cédulas profesionales que confirmaron su carrera profesional, las cuales se encontraron registradas en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

11. Con la revisión de las nóminas estatales subsidiadas pagadas con los recursos del programa U080, correspondientes a las quincenas 16, 17, 18, 19 y 22 del ejercicio fiscal 2019, se constató que se efectuaron pagos a 2,782 trabajadores que recibieron remuneraciones con los recursos del FONE, los cuales correspondieron a plazas distintas a las pagadas con el programa, por lo que no se realizaron pagos duplicados al personal beneficiado.

12. La SEJ no actualizó ni validó la información contenida en las nóminas autorizadas con recursos del programa U080, debido a que una clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de un trabajador no se encontró registrada en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); y 91 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no se identificaron en la Base de Datos Nacional de las CURP del Registro Nacional de Población (RENAPO).

2019-A-14000-19-0848-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes y a la Clave Única de Registro de Población reportadas en las nóminas ordinarias autorizadas con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transparencia

13. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa U080 2019 al Gobierno del Estado de Jalisco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO				
CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

N/A: No Aplica.

El Gobierno del Estado de Jalisco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer y cuarto trimestres del formato Avance financiero, los cuales publicó en el Periódico

Oficial del Estado de Jalisco y en el portal de internet de la SHP; asimismo, reportó con calidad y congruencia la información, respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019.

14. La SEJ presentó de manera extemporánea a la SEP, los informes del tercer y cuarto trimestres sobre la aplicación de los recursos, así como el informe final respecto de la conclusión de los convenios, ya que no los entregó en los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre y al finalizar la aplicación de los recursos transferidos del programa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 231/INV/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

15. La SEJ atendió las observaciones notificadas por la SEP, sobre los informes del tercer trimestre de los convenios de apoyo números 0610/19 y 0775/19, después del plazo establecido; además, no resolvió las observaciones de los informes del cuarto trimestre ni del final, correspondientes a los dos convenios.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 231/INV/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 190,584.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Jalisco comprometió y pagó todos los recursos transferidos; además, de los rendimientos financieros por 911.9 miles de pesos, 787.8 miles de pesos se pagaron y 124.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1466/2020 del 09 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 4, 6, 7, 8, 14 y 15 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 12 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



Pedro Moreno #281,
Col Centro CP 44100,
Guadalajara Jalisco

SHP/DGA/DAEFRF/1466/2020

Guadalajara Jalisco, 09 de diciembre de 2020

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales Auditoría U080.

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría a los recursos transferidos A1
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento al oficio **DARFT-A1/0077/2020** a través del cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativa a la auditoría número **848-DS-GF** con título **"Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación"** de la Cuenta Pública 2019; y de la cual nos comparten la Cédula de Resultados Finales para su atención correspondiente.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, y 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, hago propicia la ocasión para remitir información y documentación que atiende los siguientes resultados de la multitudada cédula.

Resultado	Documentación remitida
6	Oficio OIC/SHP/DI/423/2020 a través del cual el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública emite Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación bajo el expediente número OIC/SHP/PIA/80/2020 el cual se adjunta debidamente certificado.
9	Oficio OIC/SHP/DI/422/2020 , en el que el Órgano Interno de Control de esta Secretaría remite Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación bajo el expediente número OIC/SHP/PIA/82/2020 , mismo que se adjunta debidamente certificado.
8, 10, 11, 16, 19 y 20	Oficio 4798/6A/2020 , a través del cual la Secretaría de Educación Jalisco solicita a su Órgano Interno de Control la apertura de los Procesos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y de lo cual se remite el Acuerdo de Radicación de Investigación con No. de expediente 231/INV/2020 debidamente certificado.

Sin más por el momento y en espera de que la documentación y/o información proporcionada atienda de manera positiva en la elaboración del informe, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

"2020, Año de la Acción por el clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

Mtro. Luis García Sotelo
Director General de Auditorías
de la Secretaría de la Hacienda Pública

c.c. C.P.C. Juan Partida Morales - Secretario de la Hacienda Pública Estatal.
C.C.P. Lic. Juan Carlos Hernández Duran, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A".
c.c. Lic. María Isabel Arvizu Reyes, Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"

SMGM/AFHP/HRR/AFS



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de la Hacienda Pública (SHP) y de Educación (SEJ), ambas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.